

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 27 de mayo de 2025

ACUERDO DE CONCEJO 00069-2025-MPHZ

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en Sesión Ordinaria N° 10-2025-MPH-CM, de fecha 21 de mayo de 2025, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren, y;

VISTOS: El Expediente **ED-113182**, el Dictamen N.° 0009-2025-MPHZ/CM-CPP, de fecha 19 de mayo de 2025, el Informe N.° 000234-2025-MPHZ/SG, de fecha 25 de abril de 2025, el Informe Legal N.° 000243-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 24 de abril de 2025, el Informe N° 00015-2025-IVPMHz/GG, de fecha 2 de abril de 2025, el Oficio N.° 289-2025-MTC/21.OAJ, de fecha 24 de marzo de 2025, el Oficio N° 00013-2025-IVPMHz/GG, de fecha 24 de marzo de 2025, el Informe N.° 000150-2025-MPHZ/GPP, de fecha 28 de marzo de 2025, el Informe N° 000248-2025-MPHZ/GPP/SGP, de fecha 27 de marzo de 2025,y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por Ley N° 27680, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el segundo párrafo artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; Asimismo, el artículo 41° de la norma en comento señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal k) del numeral 17.1, artículo 17° de la Ley N.° 27181, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre, señala que las municipalidades provinciales tienen competencia de gestión en la construcción, rehabilitación, mantenimiento o mejora de la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción;

Que, en ese contexto, con fecha 19 de marzo de 2025, la Municipalidad Provincial de Huaraz suscribió con Provías Descentralizado el Convenio N.° 0226-2025-MTC/21, destinado a la ejecución del mantenimiento rutinario de vías vecinales, utilizando recursos asignados por la Ley N.° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el cual en su numeral 6.1.6, el referido convenio establece que, en caso de transferencia financiera al Instituto Vial Provincial (IVP), esta no debe realizarse en su totalidad, sino de manera mensualizada, conforme a la Directiva N.° 001-2024-MTC/21;

Que, el acápite iv) del literal i) del numeral 31.1 del artículo 13° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 establece: Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias: (...) i) Las que



ED-113182-1

efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: (...) iv. La prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus organismos públicos. Y de manera complementaria el numeral 13.2 de la norma invocada prescribe: Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital;

Que, mediante el Informe N.° 000248-2025-MPHZ/GPP/SGP, de fecha 27 de marzo de 2025, el Subgerente de Presupuesto informa al Gerente de Planificación y Presupuesto que, mediante Oficio N.° 00013-2025-IVPMHz/GG, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Huaraz solicitó la **creación de metas presupuestales** para la ejecución de la actividad de **mantenimiento rutinario** en caminos vecinales correspondientes a ocho servicios. Esta solicitud fue notificada con su respectiva aprobación mediante el Oficio N.° 289-2025-MTC/21.OAJ y el **Convenio N.° 226-2025-MTC/21**, por un monto de **S/ 966,720.00** (...);

Que, mediante el Informe N.° 000150-2025-MPHZ/GPP, de fecha 28 de marzo de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto informa al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz a través de un documento emitido por la Subgerencia de Presupuesto que se ha procedido con la creación de las respectivas cadenas presupuestales (METAS). Asimismo, se ha realizado la correspondiente distribución del presupuesto, por lo que se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para continuar con los trámites administrativos orientados a emitir la certificación de crédito presupuestario para la ejecución de la actividad de mantenimiento rutinario en caminos vecinales de ocho servicios. Esta actividad ha sido notificada como aprobada mediante el Oficio N.° 289-2025-MTC/21.OAJ y el Convenio N.° 226-2025-MTC/21. Dicho procedimiento se realiza en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.° 11-2014-MPH, así como conforme a lo dispuesto en los numerales 41.1 y 41.2 del artículo 41 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en el numeral 12.3 del artículo 12 de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la cual establece de manera exclusiva y excluyente que la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada dicha facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso;

Que, mediante el Oficio N.° 00013-2025-IVPMHz/GG, de fecha 24 de marzo de 2025, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Huaraz se dirige al Alcalde, con atención al Gerente de Planificación y Presupuesto, a fin de solicitar la **creación de metas y la certificación de crédito presupuestario** para la ejecución del mantenimiento rutinario de caminos vecinales en ocho servicios, conforme al Oficio N.° 289-2025-MTC/21.OAJ y al Convenio N.° 226-2025-MTC/21, por un monto total de **S/ 966,720.00 (novecientos sesenta y seis mil setecientos veinte con 00/100 soles)**;

Que, mediante el Oficio N.° 289-2025-MTC/21.OAJ, de fecha 24 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de Provias Descentralizado comunica al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz que se ha culminado el trámite de suscripción del



Convenio N° 226-2025-MTC/21, correspondiente al **Convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Provinciales o Caminos Rurales** entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Huaraz – PIA 2025.

Que, mediante el Informe N° 00015-2025-IVPMHz/GG, de fecha 2 de abril de 2025, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Huaraz se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz con la finalidad de informarle que, de acuerdo con lo establecido en el Informe N° 000150-2025-MPHZ/GPP, resulta necesaria la creación de las cadenas presupuestales (METAS), contando con la respectiva disponibilidad presupuestal. En tal sentido, se solicita que, mediante Acuerdo de Concejo, se apruebe la transferencia financiera correspondiente al año fiscal 2025 para el mantenimiento rutinario vial (MVR), a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de Huaraz, con el fin de continuar con los trámites administrativos respectivos (certificación presupuestal, procesos de selección para el mantenimiento vial, entre otros), y así cumplir con los plazos establecidos en las directivas emitidas por Provias Descentralizado;

Que, mediante el Informe Legal N.º 000243-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 24 de abril de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que, resulta procedente el pedido de transferencia financiera solicitado por el Gerente General del IVP-Hz, en la suma de S/. 966 ,720.00, conforme a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y de acuerdo con los lineamientos previstos en el numeral 6.16 del Convenio N° 0226 -2025 -MTC/21; por lo que, se recomienda que se derive a la comisión que corresponda del concejo municipal, para su evaluación y posterior aprobación por el pleno de regidores mediante acuerdo de concejo , conforme lo prevé el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante el Informe N.º 000234-2025-MPHZ/SG, de fecha 25 de abril de 2025, la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huaraz, remite todos los actuados al Presidente de la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, para la emisión del dictamen de parte de la comisión correspondiente;

Que, mediante el Dictamen N.º 0009-2025-MPHZ/CM-CPP, de fecha 19 de mayo de 2025, la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en uso de sus facultades contenidas en el literal j) del artículo 76° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, propone al Magno Concejo Municipal: APROBAR; LA TRANSFERENCIA FINANCIERA SOLICITADO POR EL GERENTE GENERAL DEL IVP-HZ, EN LA SUMA DE S/ 966,720.00, CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA OTORGADA POR LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ.

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad con lo previsto en los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º y artículo 41º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente, el Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, con diez (10) votos a favor y una (01) abstención, por **MAYORIA**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA SOLICITADO POR EL GERENTE GENERAL DEL IVP-HZ, EN LA SUMA DE S/ 966,720.00, CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA OTORGADA POR LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ.



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta anterior.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás unidades competentes, el cumplimiento del presente acuerdo, adoptando las acciones administrativas necesarias conforme a sus atribuciones legales

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas competentes de esta entidad edil, para su conocimiento, cumplimiento y acciones administrativas correspondientes, conforme a sus legales atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER a la Sub Gerencia de Informática, la Publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de esta Entidad (<https://www.gob.pe/munihuaraz>), en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

